



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00209-00

Atendiendo lo ordenado en audiencia anterior, se dispone:

Señalar las siguientes fechas y horas para que los representantes legales de las entidades que a continuación se relacionan, comparezcan a este despacho judicial y absuelvan interrogatorio de parte que les será formulado por el apoderado del convocante en audiencia virtual, además exhiban los documentos solicitados, así:

- a) **MEGATERRA COLOMBIA S.A.**, el día **2 DE MAYO DE 2024**, a la hora de las **9:30 a.m.**

- b) **CONSTRUCCIONES KARIBANA S.A.**, el día **2 DE MAYO DE 2024**, a la hora de las **10:00 a.m.**

Cíteseles en legal forma bajo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, lo cual deberá realizarse con no menos de cinco (5) días de antelación a la diligencia programada (artículo 183 *ibidem*).

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados, registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a cada apoderado, conforme el deber contemplado en el parágrafo 3° del artículo 103 del C.G.P., Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente hacer comparecer a las partes, testigos o peritos, que hayan solicitado, si fuere el caso, y en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaría.

Finalmente, respecto de **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LIQUIDACIÓN FONDO PREMIUM**, conforme lo establecido en el artículo 195 del Código General del Proceso, en su condición de persona jurídica de

derecho público, apórtese por el interesado el interrogatorio respectivo, para que mediante declaración juramentada el representante administrativo rinda el informe correspondiente. Una vez se aporte el cuestionario, sin necesidad de auto, por la secretaría del juzgado remítase indicando que cuenta con el término de diez (10) días para que se rinda el informe respectivo advirtiéndole que de no hacerlo, se hará acreedor a las sanciones que contempla la norma invocada. Así mismo, el representante deberá acreditar su condición aportando para ello, los documentos idóneos para tal fin.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 25 del 23-feb-2024

()

Gss